



UNIVERSIDAD DE CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 003 DE 2025

“Por medio de la cual se conforma la lista de aspirantes excluidos por no acreditar la nota mínima aprobatoria exigida en la prueba oral en el marco del proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 452 del veintinueve (29) de abril de 2022 expedida por Rectoría, y en la Resolución N° 005 del treinta y uno (31) de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución No. 015 del 11 de diciembre de 2024 expedida por la Secretaria General de la Universidad de Caldas, se convocó al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026.

El cronograma dispuesto frente a la convocatoria dispuesta en el acto administrativo citado previamente, dispuso que la prueba oral se llevaría a cabo a partir de las siguientes directrices:

Prueba oral	21 de enero de 2025, a partir de las 8:00 a.m.	La prueba oral se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Secretaría General o por medio de video conferencia a través de la plataforma zoom en caso de que las circunstancias así lo ameriten, ante lo cual la Secretaría General comunicaría a los aspirantes admitidos el link para acceder a esta, en uno u otro caso se comunicara de forma oportuna la forma a través de la cual se realizara la prueba, por medio de mensaje que será enviado al correo electrónico con el que realizaron la inscripción.
-------------	--	---

De conformidad con lo expuesto en la Resolución N° 002 de 2025 de Secretaría General, se conformó el listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso de selección de asistentes jurídicos en la Secretaría General para el periodo 2024-2025, el cual resultó así:

CÉDULA
1.002.541.866
1.005.752.890
1.006.465.264



1.010.225.277
1.002.543.562
1.005.701.296
1.002.566.186
1.002.636.240
1.002.637.037
1.002.653.248
1.053.847.070

Según el cronograma del proceso de selección y en virtud a las citaciones enviadas previamente a los correos electrónicos de los aspirantes, el día 21 de enero del año en curso, se llevó a cabo la prueba oral establecida en el presente proceso meritocrático, frente a la cual, el artículo 8 de la Resolución N° 015 de 2024 dispone:

ARTÍCULO 8 - PRUEBA ORAL: Las coordinadores de los grupos de gestión jurídica, contratación y control interno disciplinario, realizarán a los aspirantes admitidos una prueba oral, la cual evaluará conocimientos sobre las áreas de derecho administrativo, derecho disciplinario, contratación pública y derecho constitucional, aplicadas a la normatividad interna de la universidad.

La Resolución de Rectoría No. 452 de 2022 estableció que la prueba oral es un factor evaluativo de carácter eliminatorio, por tanto es requisito indispensable para que los concursantes continúen en el proceso de selección que acrediten en dicha evaluación una calificación igual o superior a tres puntos cero (3.0).

En concordancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 8 de la Resolución N° 15 de 2024 de la Secretaría General señala que:

PARÁGRAFO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 452 de 2022 de Rectoría, la prueba oral deberá aprobarse con una nota mínima de tres punto cero (3.0) para continuar en el proceso de méritos.

En ese sentido el artículo 9 de la Resolución mencionada en precedencia indica que:

ARTÍCULO 9 – PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS POR NO ACREDITAR LA NOTA MINIMA APROBATORIA: Una vez realizada la prueba de que trata el artículo anterior, se procederá a publicar en la página web institucional un listado, en el cual se indicarán los aspirantes que no podrán continuar en el proceso de méritos, por no haber acreditado la nota mínima aprobatoria fijada respecto al ejercicio oral, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la resolución N° 452 de 2022.

PARÁGRAFO: En contra de la determinación señalada en este artículo no procede recurso alguno.

En virtud de lo anterior, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de aspirantes **excluidos** por no acreditar la nota mínima aprobatoria en el proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025 en los siguientes términos:

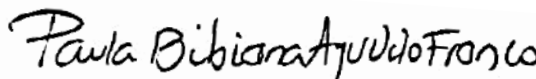
ASPIRANTES QUE OBTUVIERON UNA NOTA INFERIOR A 3.0 EN LA PRUEBA ORAL
CÉDULA
1.002.543.562
1.006.465.264
1.010.225.277
1.002.653.248
1.053.847.070
1.002.636.240

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspirantes que no fueron relacionados en el artículo precedente podrán continuar en el proceso de selección y por ende, estarán facultados para asistir a la entrevista relacionada en el cronograma dispuesto en la Resolución N° 015 de 2024, para lo cual serán citados de manera oportuna vía correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución presta efectos jurídicos a partir de su notificación y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.


PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General

Revisó: Andrea Díaz García – Líder Jurídica Grupo Interno de Gestión Jurídica
Elaboró: Gabriela Rodríguez Cuadrado – Abogado Grupo Interno de Gestión Jurídica